

ORDENANZA n° 999

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La nota presentada por la Comisión de Homenaje al ex Intendente Municipal y Maestro Don Carlos Alberto Pérez Relova, manifestando la voluntad de la realización de un homenaje al referido maestro sanlorencino; y

CONSIDERANDO: Que está dentro de las facultades de este Honorable Concejo Municipal la posibilidad de nominar una calle de la ciudad de San Lorenzo con el nombre de Maestro Carlos Alberto Pérez Relova;

Que una de las formas de defender la democracia de los pueblos es resaltar la labor de quienes dieron parte de su vida por la educación de los jóvenes;

Que Don Carlos Alberto Pérez Relova, comenzó en la docencia a muy temprana edad y luego de recorrer como maestro varios pueblos de la zona, se afincó en la ciudad de San Lorenzo;

Que su labor más importante como docente la realizó en la escuela del Barrio Las Quintas y en la Escuela N° 113 “Sargento Cabral”, desempeñándose en ambas como Director, mereciendo por ello la consideración y el afecto de alumnos, padres y maestros;

Que la Escuela N° 113 “Sargento Cabral”, fue conocida en la ciudad como la escuela del “Maestro Pérez”, preocupándose en este caso no solamente de la faz educativa sino transformándose en el principal colaborador para que dicho establecimiento educacional sanlorencino tuviese el edificio que el barrio y la ciudad merecían;

Que hay antecedentes en nuestra ciudad de calles con nombres de insignes maestros sanlorencinos como los hermanos Rafael y Adolfo Biosca, del Colegio San Carlos; del Profesor Ítalo Schettini, rector fundador del Colegio Nacional “San Lorenzo”; Sor María Calcagno, fundadora del Colegio Nuestra Señora de la Misericordia; Fray Manuel Peña, director fundador del Colegio San Carlos, Doctor Melitón Hierro, docente en el Colegio Nacional San Lorenzo, lo que viene a avalar la importancia que en realidad merece la docencia dentro de la historia de los pueblos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DESÍGNASE con el nombre de Maestro CARLOS ALBERTO PÉREZ RELOVA, a la calle pública sin nombre que limita al Sur con calle Pública, al Norte con calle Luis Borghi, al Este con calle Saavedra, al Oeste con calle Colón, que corre de este a oeste y pertenece a la Sección Primera.

Art. 2º- PROCÉDASE a su correcta señalización y establézcase la dirección de tránsito que le fije la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º- DESE conocimiento de la presente Ordenanza a la Oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4º- ENTRÉGUESE copia de la presente Ordenanza a la Comisión de homenaje al ex – Intendente Municipal y Maestro Don CARLOS ALBERTO PÉREZ RELOVA y a familiares del mismo.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Abril 9 de 1984.